

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN OMAR IVAN GONZALEZ CARRERA (EN LO SUCESIVO EL "ARRENDATARIO") Y BRETE GALLERY POR SU PROPIO DERECHO (EN LO SUCESIVO, EL "ARRENDADOR" Y JUNTAMENTE CON ARRENDATARIO, LAS "PARTES"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el Arrendatario, a través de su apoderado legal, que:

- (a) Es una sociedad mercantil y/o persona física, conforme a las leyes de México.
- (b) El Arrendatario cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato.
- (c) Su actividad principal es el arrendar inmueble ubicado en Durango 75, col. Tizapán Progreso, c.p 01080, Álvaro Obregón, CDMX para eventos.
- (d) Por así convenir a sus intereses, y considerando que el Arrendador tiene la preparación, experiencia y conocimientos necesarios para realizar las actividades que más adelante se describen, es su deseo celebrar el presente Contrato con el Arrendador, a efecto de que el Arrendador preste en su favor y/o en favor de cualquiera de sus afiliadas y/o Subsidiarias, los Servicios (como se define más adelante).

II. Declara el Arrendador, por su propio derecho / a través de su representante legal, que:

- (a) Es una persona física o Moral, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, en pleno goce de sus facultades, con capacidad legal, y cuenta con los conocimientos necesarios para celebrar el presente Contrato conforme a los términos y condiciones que más adelante se establecen.
- (b) Cuenta con la capacidad y experiencia necesaria para la prestación de Servicios (como más adelante se define). **Brindando servicio solo a eventos privados sin fines de lucro.**
- (c) Es su voluntad celebrar el presente Contrato con el Arrendatario, en los términos que más adelante se establecen, a efecto de prestar en favor del Arrendatario y/o de cualquiera de sus afiliadas y/o subsidiarias los Servicios.
- (d) Reconoce la personalidad y facultades del Arrendatario para comparecer en su representación a la celebración de este Contrato y para que asuma, con base en dicha representación, todos y cada uno de los derechos y obligaciones que del mismo deriven.

EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, las Partes en este acto se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Durante la vigencia de este Contrato, el Arrendador se obliga a prestar al Arrendatario y/o a cualquiera de sus afiliadas y/o subsidiarias, según lo determine el Arrendatario, los servicios que se describen en el documento que se adjunta al presente Contrato.

El Arrendador prestará los Servicios de conformidad con los más altos estándares de calidad y eficiencia, de manera diligente y oportuna, conforme a la experiencia con la que cuenta el Arrendador.

El Arrendador prestará, ejecutará y llevará a cabo los Servicios, en los términos y condiciones establecidos por el Arrendatario, así como en favor de las afiliadas y/o subsidiarias del Arrendatario que el Arrendatario le indique y en los establecimientos, oficinas y locales señalados por Arrendatario. El Arrendador se obliga usar todos y cualesquiera recursos necesarios para asegurar la más alta calidad en la prestación de los Servicios.

SEGUNDA. Contraprestación. Como contraprestación por los Servicios que el Arrendador prestará al Arrendatario y/o a sus afiliadas, durante la vigencia del presente Contrato, el Arrendatario pagará al Arrendador la cantidad de **\$22,500.00 M.N. (Veintiocho mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA** dando el 50% como apartado, así como un **depósito de \$5,000 en efectivo** el día del evento (**17 de Noviembre 2022**) dicho monto será reembolsado o utilizado al término del evento, revisando que el inmueble no tenga desperfectos o algún daño realizado durante el evento. Los pagos se realizarán en la dirección: **Durango 75, col. Tizapán Progreso, c.p 01080, Álvaro Obregón, CDMX** o por medio de transferencia bancaria en la cuenta bancaria que al efecto designe por escrito el Arrendador. **El arrendatario realizará un pago por la cantidad de \$2,000.00 M.N (Dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) el día 14 de Noviembre 2022, quedando pendiente la cantidad de \$20,500.00 M.N (Veinte mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) a pagar a más tardar el 15 de Noviembre 2022.**

TERCERA. Lugar de Prestación de los Servicios. La dirección donde se llevará a cabo el servicio es: **Durango 75, col. Tizapán Progreso, c.p 01080, Álvaro Obregón, CDMX, EVENTO CORPORATIVO**, cubriendo un horario de: 6 horas de evento (6:00pm – 11:00pm) para 200 personas el día 17 de Noviembre del 2022 utilizando las áreas: **Todo el espacio, 3 baños, área de estacionamiento dentro del inmueble, terraza planta baja, y área de servicio, funcionando al 100% agua, luz y espacios libres de humo.**

El ingreso extra de cada invitado a partir del 201, será de \$250.00 M.N (Doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) *Teniendo como límite 220 invitados*, después de esa cantidad se negará el acceso sin ningún motivo o condición.

CUARTA. Servicios Adicionales. En caso que el Arrendatario le requiera a la Arrendadora un servicio adicional no incluido dentro de los Servicios, las Partes convienen en que dicho servicio adicional, será cobrado de forma independiente a la Contraprestación y el costo del mencionado servicio adicional será cobrado de acuerdo con lo que convengan las Partes. Servicios contratados por parte de Arrendatario señalados en Anexo "A". **El precio por hora extra de evento es de \$3,500, el cual debe quedar liquidado al momento de solicitarlo.**

QUINTA. Vigencia. El presente Contrato estará vigente a partir de la fecha de la contratación del inmueble y hasta el horario mencionado anteriormente.

SEXTA. Supervisión. Las Partes convienen que durante la vigencia del presente Contrato, el Arrendatario tendrá la facultad de verificar en cualquier momento los Servicios que realice el Arrendador, a efecto de determinar que los mismos han sido prestados de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y a lo requerido por el Arrendatario. **La contratación del servicio incluye: 1 staff en puerta, 1 staff de limpieza, staff de estacionamiento y servicios adicionales marcados en Anexo "A".**

OCTAVA. Incumplimiento. En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes a las obligaciones que deriven del presente Contrato, las Partes reconocen y están de acuerdo que, independientemente de cualquier recurso legal o contractual que les asista, también tendrán derecho a requerir de la Parte que incumpla el cumplimiento específico de los términos y condiciones aquí establecidos, o bien la rescisión del presente Contrato y el consecuente pago de daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento, dado así el no reembolso del mismo.

En caso de cancelación por parte del Arrendatario, el depósito previamente entregado, no será reembolsado por ningún motivo, así como el Arrendador llegara a cancelar la fecha con previo aviso, tendrá la responsabilidad de entregar al Arrendatario el total del anticipo previamente entregado a la firma de este contrato.

NOVENA. Subcontratación y Cesión. El Arrendatario ni Arrendador podrán subcontratar, ceder y/o transferir las obligaciones y/o los derechos del presente Contrato y/o la prestación de parte o la totalidad de los Servicios a ningún tercero.

El Arrendatario tiene prohibido venta, distribución y/ó consumo de drogas y estupefacientes, la violación a esta cláusula y a cualquier otra será motivo de rescisión del mismo sin importar el horario transcurrido, sin reembolso alguno.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes celebran el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares originales en Ciudad de México, **el día 15 de Noviembre 2022.**

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

BRETE GALLERY

OMAR IVAN GONZALEZ CARRERA

Anexo "A"

Servicios

Los servicios que el Arrendador prestará en favor del Arrendatario serán los siguientes:

Brete Gallery POR DEFINIR

17 de Noviembre 2022

250 Personas

- Todo el inmueble
- Área de estacionamiento interno para uso alterno
- 1 Staff de limpieza
- 1 Staff en puerta
- Staff de estacionamiento